



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Vilviestre del Pinar, a 4 de noviembre de 2020.

El alcalde,
Javier Chaperó de Miguel